

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Funza, Cundinamarca, 01 de agosto de 2025

Señor
LUIS ALFREDO AVILA PERDOMO
 Representante Legal
PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS.
 Dirección: Cra 90 N° 23 i 67
 Bogotá
comercial@prodecocolombia.com

INPEC 05-08-2025 15:46
 Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0199211 Fol:9 Anex:0 FA:0
 ORIGEN 84101 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS / LILLEY KATHERIN BARRIOS NIÑO
 DESTINO PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS
 ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO NO 415 DE 2025. INVITACIÓN OBS

2025EE0199211 

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No 415 de 2025, Invitación Publica No 024 de 2025.

Respetada Señor **LUIS ALFREDO AVILA PERDOMO** Representante Legal de la firma **PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS.**

Me permito informarle que el **Escuela de Formación del INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 28 de julio de 2025 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 024 de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 024 de 2025 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	415 DE 2025
CONTRATISTA	PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMBIA SAS. NIT. 9.900.488.011-0
	Representante Legal LUIS ALFREDO AVILA PERDOMO
	Identificación: C.C. No. 79.447.784 de Bogotá
	Dirección Comercial: Dirección: Cra 90 N° 23 i 67
	Teléfonos: (571) 3204500087
	Email Comercial: comercial@prodecocolombia.com
OBJETO	“ CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA, PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC. ”
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> Los productos de aseo de síntesis química, adquiridos por la Escuela de Formación deben ser entregados con sus respectivas hojas de seguridad impresas, por parte del contratista y respaldados por el fabricante del producto. Los productos de aseo de síntesis química, adquiridos por la Escuela de Formación deben ser entregados con sus respectivos pictogramas estampados en la etiqueta y visibles según norma técnica.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los productos de aseo de síntesis química, adquiridos por la Escuela de Formación como mínimo deben vencer en el primer semestre del año 2027 • De acuerdo al estudio de mercado, el presupuesto asignado y las necesidades reales de la Escuela de Formación del INPEC, se requiere adquirir un determinado número de productos de aseo de síntesis química y en caso de que la oferta económica, quede por debajo del promedio del estudio de mercado, se dará prioridad a su contratación (Adición), sin que afecte su valor cotizado, en el entendido que se tenga saldo presupuestal a favor, la cantidad de productos de aseo de síntesis química a adicionar la determinara el estructurador y supervisor del contrato, según sean las prioridades. • presupuestal a favor, la cantidad de productos de aseo de síntesis química a adicionar la determinara el estructurador y supervisor del contrato, según sean las prioridades.
--	--

Para Contratar la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA, PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT
	1	PASTILLAS DE CLORO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO -LIMPIADOR SANITARIO EN PASTILLAS DE 20 GRAMOS CADA UNA. - PAQUETE DE 10 UNIDADES CADA UNO. - CONTENIDO NETO: 200 GRAMOS POR PAQUETE. - GARANTIZA SANITARIOS LIMPIOS Y FRESCOS. - DESMANCHA Y LIMPIA CON CADA DESCARGA DE AGUA. - EVITA EFICAZMENTE SARRO Y HONGOS. - COMBATE LOS OLORES DESAGRADABLES.	PAQUETE X10	200
	2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GARRAFA DE 20 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO COLOR VERDE-AMARILLENTO. - CON UN PH DE ALREDEDOR DE 11 (LO QUE LO HACE IRRITANTE Y CORROSIVO PARA LOS METALES).	GARRAFA X 20 LITROS	150
	3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GALÓN DE 3,8 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO COLOR VERDE-AMARILLENTO. - CON UN PH DE ALREDEDOR DE 11 (LO QUE LO HACE IRRITANTE Y CORROSIVO PARA LOS METALES).	GALÓN	61
	4	AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISOS - LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO CON ACEITES ESENCIALES. - TAMAÑO: 5000 ML - DIVERSOS AROMAS LAVANDA, VAINILLA, MANZANA, CITRONELA, BEBE, CANELA - ELIMINA EL 99,9% DE BACTERIAS.	GALÓN	250

		- PERFUMA DURANTE TODO EL DÍA. -LIMPIA MÚLTIPLES SUPERFICIES. - DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE. - IDEAL PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA EN TODO TIPO DE SUPERFICIES PARA PISOS, PAREDES, BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS BRINDANDO RESULTADOS IMPECABLES. - ELIMINA MANCHAS DIFÍCILES Y MALOS OLORES DE FORMA EFICIENTE, DEJANDO UN AMBIENTE LIMPIO Y AGRADABLE.		
5	LIMPIADOR DE JUNTAS Y REMOVEDOR DE SARRO - 1000 ML -LIMPIADOR Y DESOXIDANTE DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA PISOS DE CEMENTO, QUE GARANTIZA UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y EFICIENTE. - PERFECTO PARA BAÑOS, LAVAMANOS, AZULEJOS Y SUPERFICIES DE CEMENTO. - ELIMINA SARRO Y SUCIEDAD ACUMULADA CON GRAN EFECTIVIDAD. - CON VÁLVULA EN SPRAY PERMITE UNA APLICACIÓN UNIFORME Y CONTROLADA. - PRESENTACIÓN EN FRASCO X 1000 ML	FRASCO X 1000ML	80	
6	INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS - INSECTICIDA EN AEROSOL - PRESENTACIÓN DE 400 ML	UNIDAD	20	
7	SELLANTE PARA PISOS EMULSIÓN DE POLÍMEROS ACRÍLICOS Y CERAS A BASE DE POLIETILENO QUE BRINDA PROTECCIÓN, ACABADO BRILLANTE, RESISTENCIA Y PROPIEDADES ANTIDESLIZANTES PARA PISOS COMO CERÁMICA NO VITRIFICADA, MÁRMOL, GRANITO, VINOLO Y CEMENTO PULIDO. -GALON X 4000 ML	GALÓN	251	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato el cual es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA, PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte del Coordinador del Grupo Administración de Recursos de la Escuela de Formación del INPEC.
- c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- d) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley

	<p>789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio de 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. f) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías) g) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso. h) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, la Escuela de Formación del INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para La Escuela. i) Los productos de aseo de síntesis química, adquiridos por la Escuela de Formación deben ser entregados con sus respectivas hojas de seguridad impresas, por parte del contratista y respaldados por el fabricante del producto. j) Los productos de aseo de síntesis química, adquiridos por la Escuela de Formación deben ser entregados con sus respectivos pictogramas estampados en la etiqueta y visibles según norma técnica. k) Los productos de aseo de síntesis química, adquiridos por la Escuela de Formación como mínimo deben vencer en el primer semestre del año 2027. l) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. m) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. n) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. o) La puntualidad en la entrega de los productos de acuerdo con lo establecido por el supervisor de la Escuela de Formación. p) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
<p>OBLIGACIONES DEL INPEC</p>	<p>La Escuela de Formación del INPEC, se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de

	<p>Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>																								
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será 30 días hábiles, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte del grupo administración de recursos de la Escuela de Formación lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el registro presupuestal de compromiso</p>																								
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$10.656.700) excluido de IVA.</p> <table border="1" data-bbox="521 767 1511 2255"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 767 602 907">ÍTEM</th> <th data-bbox="602 767 883 907">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th> <th data-bbox="883 767 1097 907">UNIDAD MEDIDA</th> <th data-bbox="1097 767 1190 907">CANT</th> <th data-bbox="1190 767 1333 907">VALOR UNIDAD</th> <th data-bbox="1333 767 1511 907">VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 907 602 1398">1</td> <td data-bbox="602 907 883 1398"> PASTILLAS DE CLORO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO -LIMPIADOR SANITARIO EN PASTILLAS DE 20 GRAMOS CADA UNA. - PAQUETE DE 10 UNIDADES CADA UNO. - CONTENIDO NETO: 200 GRAMOS POR PAQUETE. - GARANTIZA SANITARIOS LIMPIOS Y FRESCOS. - DESMANCHA Y LIMPIA CON CADA DESCARGA DE AGUA. - EVITA EFICAZMENTE SARRO Y HONGOS. - COMBATE LOS OLORES DESAGRADABLES. </td> <td data-bbox="883 907 1097 1398">PAQUETE X10</td> <td data-bbox="1097 907 1190 1398">200</td> <td data-bbox="1190 907 1333 1398">\$ 15.525,00</td> <td data-bbox="1333 907 1511 1398">\$ 3.105.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1398 602 1938">2</td> <td data-bbox="602 1398 883 1938"> HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GARRAFA DE 20 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO COLOR VERDE-AMARILLENTO. - CON UN PH DE ALREDEDOR DE 11 (LO QUE LO HACE IRRITANTE Y CORROSIVO PARA LOS METALES). </td> <td data-bbox="883 1398 1097 1938">GARRAFA X 20 LITROS</td> <td data-bbox="1097 1398 1190 1938">150</td> <td data-bbox="1190 1398 1333 1938">\$ 20.700,00</td> <td data-bbox="1333 1398 1511 1938">\$ 3.105.000,00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1938 602 2255">3</td> <td data-bbox="602 1938 883 2255"> HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GALÓN DE 3,8 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO </td> <td data-bbox="883 1938 1097 2255">GALÓN</td> <td data-bbox="1097 1938 1190 2255">61</td> <td data-bbox="1190 1938 1333 2255">\$ 6.325,00</td> <td data-bbox="1333 1938 1511 2255">\$ 385.825,00</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	1	PASTILLAS DE CLORO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO -LIMPIADOR SANITARIO EN PASTILLAS DE 20 GRAMOS CADA UNA. - PAQUETE DE 10 UNIDADES CADA UNO. - CONTENIDO NETO: 200 GRAMOS POR PAQUETE. - GARANTIZA SANITARIOS LIMPIOS Y FRESCOS. - DESMANCHA Y LIMPIA CON CADA DESCARGA DE AGUA. - EVITA EFICAZMENTE SARRO Y HONGOS. - COMBATE LOS OLORES DESAGRADABLES.	PAQUETE X10	200	\$ 15.525,00	\$ 3.105.000,00	2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GARRAFA DE 20 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO COLOR VERDE-AMARILLENTO. - CON UN PH DE ALREDEDOR DE 11 (LO QUE LO HACE IRRITANTE Y CORROSIVO PARA LOS METALES).	GARRAFA X 20 LITROS	150	\$ 20.700,00	\$ 3.105.000,00	3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GALÓN DE 3,8 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO	GALÓN	61	\$ 6.325,00	\$ 385.825,00
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL																				
1	PASTILLAS DE CLORO DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO -LIMPIADOR SANITARIO EN PASTILLAS DE 20 GRAMOS CADA UNA. - PAQUETE DE 10 UNIDADES CADA UNO. - CONTENIDO NETO: 200 GRAMOS POR PAQUETE. - GARANTIZA SANITARIOS LIMPIOS Y FRESCOS. - DESMANCHA Y LIMPIA CON CADA DESCARGA DE AGUA. - EVITA EFICAZMENTE SARRO Y HONGOS. - COMBATE LOS OLORES DESAGRADABLES.	PAQUETE X10	200	\$ 15.525,00	\$ 3.105.000,00																				
2	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GARRAFA DE 20 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO COLOR VERDE-AMARILLENTO. - CON UN PH DE ALREDEDOR DE 11 (LO QUE LO HACE IRRITANTE Y CORROSIVO PARA LOS METALES).	GARRAFA X 20 LITROS	150	\$ 20.700,00	\$ 3.105.000,00																				
3	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% -MÁS CONOCIDO COMO CLORO. - GALÓN DE 3,8 LITROS - DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR DOMÉSTICO DE SUPERFICIES, ROPA HOSPITALARIA, DESECHOS, AGUA, ETC. - ES UNA SOLUCIÓN CLARA DE LIGERO	GALÓN	61	\$ 6.325,00	\$ 385.825,00																				

	<p>COLOR VERDE-AMARILLENTO.</p> <p>- CON UN PH DE ALREDEDOR DE 11 (LO QUE LO HACE IRRITANTE Y CORROSIVO PARA LOS METALES).</p>				
4	<p>AMBIENTADOR DESINFECTANTE PARA PISOS</p> <p>- LIMPIADOR MULTIUSOS PERFUMADO CON ACEITES ESENCIALES.</p> <p>- TAMAÑO: 5000 ML</p> <p>- DIVERSOS AROMAS LAVANDA, VAINILLA, MANZANA, CITRONELA, BEBE, CANELA</p> <p>- ELIMINA EL 99,9% DE BACTERIAS.</p> <p>- PERFUMA DURANTE TODO EL DÍA.</p> <p>-LIMPIA MÚLTIPLES SUPERFICIES.</p> <p>- DESINFECTANTE Y DESODORIZANTE.</p> <p>- IDEAL PARA UNA LIMPIEZA PROFUNDA EN TODO TIPO DE SUPERFICIES PARA PISOS, PAREDES, BAÑOS, SANITARIOS, COCINAS BRINDANDO RESULTADOS IMPECABLES.</p> <p>- ELIMINA MANCHAS DIFÍCILES Y MALOS OLORES DE FORMA EFICIENTE, DEJANDO UN AMBIENTE LIMPIO Y AGRADABLE.</p>	GALÓN	250	\$ 10.925,00	\$ 2.731.250,00
5	<p>LIMPIADOR DE JUNTAS Y REMOVEDOR DE SARRO</p> <p>- 1000 ML</p> <p>-LIMPIADOR Y DESOXIDANTE DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA PISOS DE CEMENTO, QUE GARANTIZA UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y EFICIENTE.</p> <p>- PERFECTO PARA BAÑOS, LAVAMANOS, AZULEJOS Y SUPERFICIES DE CEMENTO.</p> <p>- ELIMINA SARRO Y SUCIEDAD ACUMULADA CON GRAN EFECTIVIDAD.</p> <p>- CON VÁLVULA EN SPRAY PERMITE UNA APLICACIÓN UNIFORME Y CONTROLADA.</p> <p>- PRESENTACIÓN EN FRASCO X 1000 ML</p>	FRASCO X 1000 ML	80	\$ 4.025,00	\$ 322.000,00
6	<p>INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS</p> <p>- INSECTICIDA EN AEROSOL</p> <p>- PRESENTACIÓN DE 400 ML</p>	UNIDAD	20	\$ 13.800,00	\$ 276.000,00
7	<p>LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML</p> <p>-IDEAL PARA LIMPIAR VENTANAS, ESPEJOS Y SUPERFICIES DE VIDRIO CON RESULTADOS BRILLANTES.</p> <p>- CON VÁLVULA EN SPRAY PERMITE UNA</p>	UNIDAD	251	\$ 2.875,00	\$ 721.625,00

APLICACIÓN UNIFORME Y CONTROLADA. - FRASCO X 1000 ML					
VALOR TOTAL SEGÚN PRESUPUESTO ASIGNADO					\$ 10.646.700

FORMA DE PAGO:

La Escuela de Formación del INPEC, realizara pagos parciales, con corte de cada mes de suministro, previa certificación del supervisor, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, por parte del contratista a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período así mismo se debe certificar, que las facturas fueron aprobadas en el SIIF NACION.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos a la fecha de la presentación de la factura, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. En caso de exoneración del pago de aportes por aplicación de la ley 1607 de 2012 y al decreto reglamentario 862 de 2013, deberá manifestarlo mediante una declaración juramentada.

La factura será cancelada por la Escuela de Formación del INPEC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, siempre y cuando se radiquen los primeros cinco (05) días de cada mes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión del Grupo Financiero, que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y registradas en el portal del SIIF, o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, la adquisición de bienes por parte del INPECC, está excluido del IVA, por tanto, la adquisición objeto de estudio, no está gravado con este impuesto, de acuerdo a la certificación expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho vigente para el presente año.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**, que se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2425** de fecha 23 de enero 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional” Enrique Low Murtra” DEPENDENCIA 12-08-00-760 Escuela Penitenciaria Nacional” Enrique Low Murtra”- Gestión, Posición Catálogo de Gastos A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, Fuente (Nación), Recurso (10), SITUAC. CSF. Objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA, PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC.** Expedido por el señor inspector Acosta Peña Néstor, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**,

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago establecida, la Escuela de Formación del INPEC, considera pertinente solicitar se constituya por el proponente cuya Oferta sea aceptada, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones

	<p>Contractuales, a favor de la ESCUELA DE FORMACIÓN DEL INPEC, NIT 832.001.871-1 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación aceptación de la oferta.</p> <p>Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación:</p> <p>La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(1) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (2) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (3) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los productos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="521 720 1511 867"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10%</td> <td>Duración del contrato y 4 meses mas</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los productos suministrados.</td> <td>20%</td> <td>Duración del contrato y 4 meses mas</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas	Calidad de los productos suministrados.	20%	Duración del contrato y 4 meses mas
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas								
Calidad de los productos suministrados.	20%	Duración del contrato y 4 meses mas								
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la señora NANCY LILIANA BARRERA MORALES , Grupo Administración de Recursos de la Escuela del INPEC, PBX 2347474, correo electrónico: almacen.escuela@inpec.gov.co									
LUGAR EJECUCION.	DE Escuela de Formación del INPEC, ubicada en la Vereda La Isla, Kilómetro 3 Vía Funza – Siberia, Costado Bodega Cofradía, Municipio de Funza (Cundinamarca).									
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la Escuela de Formación del INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA .									
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	De acuerdo a los lineamientos fijados por la Escuela de Formación del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.									
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.									
CUENTA BANCARIA	Cuenta de corriente No. 64478015249 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de la empresa PRODUCTOS ECOLOGICOS DE COLOMB con NIT. 900488011									
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la ocurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.									
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Escuela de Formación del INPEC , una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, La Escuela de Formación del INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.									

	<p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Escuela de Formación del INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p> <p>Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La Escuela de Formación del INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Escuela de Formación del INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Escuela de Formación del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.</p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>
PERFECCIONAMIENTO	<p>Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.</p>
DOMICILIO CONTRACTUAL	<p>Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será el indicado en el numeral 5 y domicilio contractual será la ciudad de Funza, Cundinamarca.</p>

Atentamente,



Doctor **DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ**
 Director Escuela de Formación INPEC
 Dirección

Revisado por: Martha Johana Aguirre, Coordinadora Grupo Administración de Recursos
 Proyecto y Elaboro: Katherin Barrios / Responsable Área contratación
 Fecha de elaboración: 01 de agosto de 2025

Archivo: C:\Users\CONTRATACIONEPN\Documents\CONTRATACION 2025\MÍNIMA CUANTÍA 2025\INVITACIÓN 024 DE 2025 Aseo.